

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE JACA, LA COMARCA ALTO GÁLLEGO Y
LA ASOCIACIÓN CULTURAL O ZOQUE PARA LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DEL
SANTUARIO DE SANTA OROSIA**

Reunidos en Sabiñánigo, en de abril de 2015.

De una parte, el Sr. D. José M^a Arcas Gracia, Vicario Episcopal para asuntos económicos, en representación del Obispado de Jaca, de otra parte:

D. Pedro Grasa, en representación de la Comarca Alto Gállego y

D. Carlos Avellana Mur en representación de la Asociación Cultural O Zoque

EXPONEN

PRIMERO: La ley 23/2001, de 26 de diciembre de Medidas de Comarcalización, posibilita que las Comarcas puedan ejercer, entre otras, competencias en su territorio en materia de Patrimonio Cultural. En virtud de lo establecido en esta norma, se aprobó el Decreto 76/2002, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca Alto Gállego, y en concreto en el fomento de las actuaciones que garanticen la protección del patrimonio cultural.

SEGUNDO: El Obispado de Jaca y la Asociación Cultural O Zoque tienen entre sus objetivos el de poner en valor y recuperar el patrimonio cultural, entre los que se encuentra la iglesia del Santuario de Santa Orosia.

Por todo lo anterior, y en busca de optimizar la gestión y el desarrollo de esta iniciativa, las partes firmantes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

La Comarca Alto Gállego, el Obispado de Jaca y la Asociación O Zoque cooperarán en la restauración de la Iglesia del Santuario de Santa Orosia, financiando el importe de la relación y gastos colegiales del proyecto de cambio de su cubierta.

SEGUNDO: Aportaciones

La Comarca Alto Gállego y el Obispado de Jaca se comprometen a aportar 3.000 euros cada uno para financiar la actuación citada. La Asociación O Zoque aportará el resto de la cantidad necesaria para retirar el proyecto del Colegio Oficial de Arquitectos, que asciende aproximadamente a 262 euros.

TERCERO: Pago y plazos de justificación

El pago de las aportaciones de la Comarca Alto Gállego y del Obispado de Jaca se realizará mediante un anticipo por parte de cada institución, que se ingresará en la cuenta de la Asociación Cultural O Zoque y en un plazo de 10 días desde la firma de este Convenio.

El plazo para justificar esta cantidad será de 20 días a partir del ingreso de la misma en la cuenta de la asociación.

CUARTO: Justificación

Para la justificación de las aportaciones, la Asociación O Zoque presentará a la Comarca Alto Gállego y al Obispado de Jaca la documentación siguiente:

1. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad o declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de :
 - a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, o de que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
 - b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o privados que, junto con la concedida por ambas Instituciones, superen el coste total del proyecto.
2. Fotocopia compulsada de las facturas y justificante de pago de las mismas.

QUINTO: Señalización

En todo material gráfico o publicitario que se derive de la actividad, deberá constar el anagrama y la participación de la Comarca Alto Gállego y del Obispado de Jaca.

SEXTO: Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismos corresponderán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL PRESIDENTE DE
LA COMARCA ALTO GÁLLEGO

Fdo: Pedro Grasa Rocríguez

EL OBISPADO DE JACA



Fdo: José M^a Arcas Gracia.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL O ZOQUE

Fdo: Carlos Avellana Mur